

MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA

RESOLUCION	108	2025
------------	-----	------

SESION 24 /2025

San Bautista, 2 de Setiembre de 2025

VISTO: La Resolución 03/2025 de fecha 7 de enero de 2025 del Municipio de San Bautista, que crea el FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA para el ejercicio 2025.

RESULTANDO:

1. Que ha sido necesario la utilización del Fondo Permanente, debido a imprevisto surgido

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENTO: A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BAUTISTA REUNIDO EN SESION ORDINARIA

RESUELVE:

1. **APRUEBA** el gasto por el monto total de \$40.011,72 correspondiente al Fondo Permanente de este Municipio del mes de agosto de 2025 .
2. **COMUNÍQUESE** la presente resolución al Area de Contabilidad, Tesoreria, Delegados del TCR, a la Dirección de RRFF y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
3. **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Aprobado *en S*

Elene Viglizzo
Elene Viglizzo
Concejala

Roberto Siriani
Roberto Siriani
Concejal

José Pérez
José Pérez
Concejal

Alejandro Fernández
Alejandro Fernández
Concejal

Joaquín Farina
Joaquín Farina
Alcalde
San Bautista

MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA

RESOLUCION	109	2025
------------	-----	------

SESION 24/2025

San Bautista, 2 de setiembre de 2025

VISTO: La Resolución 03/2025 de fecha 7 de enero de 2025 del Municipio de San Bautista, que crea el FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA para el ejercicio 2025.

RESULTANDO:

1. Que el punto 4 de la Resolución 03/2025 de fecha 7 de enero de 2025, establece que “EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta bancaria del Municipio” necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo “la autorización mensual del Sr. Alcalde del Municipio de San Bautista”

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un Fondo Permanente que permita hacer frente a las erogaciones de menor cuantía.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BAUTISTA REUNIDO EN SESION ORDINARIA

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** a la Tesorería Local a la renovación del Fondo Permanente del Municipio de SAN BAUTISTA correspondiente al mes de Setiembre de 2025 por \$ 40.011,72
2. **COMUNÍQUESE** la presente resolución al Area de Contabilidad, Tesorería, Delegados del TCR, a la Dirección de RRFF y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
3. **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Aprobado *S en S*


Roberto Siriani
Concejal


Roque Pérez
Concejal


Celene Viglizzo
Concejala


Joaquín Farina


Alejandro Fernández

MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA

RESOLUCIÓN

110

2025

Sesión 24/2025

San Bautista, 2 de setiembre de 2025.-

VISTO: La necesidad de trasponer rubros del presupuesto de San Bautista ejercicio 2025.

CONSIDERANDO: I- De acuerdo a la Ley 18.567 de fecha 13 de setiembre de 2009 corresponde al Municipio ordenar gastos de conformidad con lo establecido en el Presupuesto Quinquenal.

II- Que es menester contar con la disponibilidad presupuestal previo a la ejecución del gasto.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BAUTISTA, reunido en SESION ORDINARIA RESUELVE:

1- **Autorizar** la transposición de rubros por el monto indicado con el fin de asignar el crédito necesario para el ejercicio 2025.-

2- **Adjuntar** la presente Resolución al Expediente de transposición 2025-81-1200-00003

PROGRAMA Y RENGLONES REFORZADOS.-

-Programa 120- Renglón 5389 por \$ 3.378.343 (saldo actual de \$0)

-Programa 120- Renglón 5343 por \$ 30.000(saldo actual de \$0)

-Programa 120- Renglón 5245 por \$20.000 (saldo actual de \$70.000)

-Programa 120- Renglón 5299por \$122.000 (saldo actual de \$36.540,19)

-Programa 120- Renglón 5176 por \$50.000 (saldo actual de \$0)

PROGRAMA Y RENGLONES REFORZANTES.

-Programa 120- Renglón 5151 por \$ 2.050.000 (saldo actual de \$2.641.986,19)

-Programa 120- Renglón 5133 por \$ 14.816,78(saldo actual de \$14.816,78)

-Programa 120- Renglón 5122 por \$ 45.334,79 (saldo actual de \$45.334,79)

-Programa 120- Renglón 5155 por \$ 77.778 (saldo actual de \$77.778)

-Programa 120- Renglón 5156 por \$200.000 (saldo actual de \$273.097)

-Programa 120- Renglón 5163 por \$700.000(saldo actual de \$1.404.684,89)

-Programa 120- Renglón 5174 por \$150.000 (saldo actual de \$298.076,09)

-Programa 120- Renglón 5272 por \$190.413,43 (saldo actual de \$293.549)

Programa 120- Renglón 5273 por \$172.000 (saldo actual de \$375.116)

TOTAL DE TRANSPOSICIÓN \$ 3.600.343

3- **Comunicar** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y a los servicios que correspondan.

4- **Regístrese** en el archivo de resoluciones del Municipio.

Aprobado en S


Roberto Siriani
Concejal


Roque Pérez
Concejal


Joaquín Farina
Alcalde


Alejandro Fernández
Concejal


Selene Viglizzo
Concejala

San Bautista, 2 de septiembre de 2025.-

MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA

Resolución N° 111 / 2025

Acta N°24 /2025

VISTO:

1. Que son atribuciones de los concejos municipales “Ordenar, por mayoría absoluta de sus integrantes, dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes” (Ley 19272 Art 12 inc 3).

CONSIDERANDO:

1. Que en sesión del 2 de Setiembre de 2025 el concejo municipal en sesión ordinaria entendió oportuno aprobar el presupuesto de Bruno Federico Cabrera Lasa para el objeto de compra: “**Servicios Técnicos**” para la asesoría técnica en los proyectos del municipio, gestión y coordinaciones ante OPP para el FIGM, POA, entre otros.

RESULTANDO:

1. Que el concejo reunido en sesión entendió contratar a la empresa Bruno Federico Cabrera Lasa RUT 020491040010 por concepto de “ **Servicios Técnicos**” para para la asesoría técnica en los proyectos del municipio, gestión y coordinaciones ante OPP para el FIGM, POA, entre otros por un monto mensual de \$ 24.400 iva incluido aplicados al Literal D , Proyecto *Comunicación Institucional, gestión de proyectos, Cultura y Deporte* imputados al rubro 5299
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN BAUTISTA

RESUELVE:


Roberto Siriani
Concejal


Selene Viglizzo
Concejala

1. **Aprobar** el gasto mensual de \$ 24.400 para la contratación de la Empresa Bruno Federico Cabrera Lasa, RUT 020491040010 por concepto de “ **Servicios Técnicos**” para para la asesoría técnica en los proyectos del municipio, gestión y coordinaciones ante OPP para el FIGM, POA, entre otros por un monto mensual de \$ 24.400 iva incluido aplicados al Literal D , Proyecto *Comunicación Institucional, gestión de proyectos, Cultura y Deporte* imputados al rubro 5299.
2. **COMUNÍQUESE** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Oficina de Planeamiento y presupuesto.
3. **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones del Municipio.

[Firma manuscrita]

MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA

RESOLUCION	112	2025
------------	-----	------

SESION 24/25

San Bautista, 2 de setiembre de 2025.

VISTO: El pedido del Club Agrario Juventud y Progreso, para evento cultural y deportivo en la escuela rural n° 56, el Municipio esta de acuerdo con apoyar y colaborar con Instituciones locales en todo lo que este a su alcance y gestionar los recursos para dicho apoyo.

ATENTO: Se solicitan varios presupuestos, siendo el de la Emp.COOPERATIVA AGROPECUARIA LTDA CO SO CAS RUT 020017850015, el que se ajusta a las necesidades.

CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario dictar acto administrativo.

El Concejo Municipal de San Bautista , reunidos en **SESION ORDINARIA**

RESUELVE: 1- Aprobar: La compra de refrescos por \$5000 (pesos uruguayos cinco mil) A la Emp..COOPERATIVA AGROPECUARIA LTDA CO SO CAS RUT 020017850015, Aplicado Proyecto Comunicación Institucional, Gestión de Proyectos, Cultura y Deporte. Literal D, rubro 5111

3 -Comunicar la presente Resolución a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, y a los servicios que correspondan.

4-Regístrese en el archivo de Resoluciones del Municipio.

AprobadoS en S por la afirmativa



Selene Viglizzo
Concejala



Roberto Siriani
Concejal



Roque Pérez
Concejal



Alejandro Fernández
Concejal



Joaquín Farina
Alcalde
San Bautista

MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA

RESOLUCION	113	2025
------------	-----	------

SESION 24/25

San Bautista, 2 de Setiembre de 2025.

VISTO: La necesidad de cambiar luminarias en la localidad de Castellanos.

ATENTO : A que se solicitaron varios presupuestos siendo el presentado por la Empresa Cablex SA RUT210436100010 es el que más se ajusta a la necesidad planteada.

CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario dictar acto administrativo.

El Concejo Municipal de San Bautista , reunidos en SESION ORDINARIA

RESUELVE: 1- Aprobar el gasto de \$ 18178 iva incluido (pesos uruguayos dieciocho mil ciento setenta y ocho) para la realización del servicio de fletes carga y descarga, a la Emp. Cablex SA RUT 210436100010. Aplicado al proyecto infraestructura de menor porte, Rubro 5245 Literal B

3 -Comunicar la presente Resolución a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, y a los servicios que correspondan.

4-Regístrese en el archivo de Resoluciones del Municipio.

Aprobado ^S en ^S por la afirmativa



Selene Viglizzo
Concejala



Roberto Siriani
Concejal



Roque Pérez
Concejal



Joaquín Farina
Alcalde
San Bautista



Alejandro Fernández
Concejal

MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA

RESOLUCION	114	2025
------------	-----	------

SESION 24/25

San Bautista, 2 de Setiembre de 2025.

VISTO: Que el Municipio no cuenta con equipamiento para el mantenimiento de espacios públicos, surge la necesidad de contratar para tal fin a una empresa.

ATENTO : A que se solicitaron varios presupuestos siendo el presentado por la Empresa VILLEGAS ALFONSIN GIOVANI ARIEL RUT 150564750010 es el que más se ajusta a la necesidad planteada.

CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario dictar acto administrativo.

El Concejo Municipal de San Bautista , reunidos en SESION ORDINARIA

RESUELVE: 1- Aprobar el gasto de \$ 61488 iva incluido (pesos uruguayos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho) para la realización del servicio de fletes (recolección de restos vegetales), a la Emp. VILLEGAS ALFONSIN GIOVANI ARIEL RUT 150564750010 . Aplicado al proyecto infraestructura de menor porte, Rubro 5245 Literal B

3 -Comunicar la presente Resolución a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, y a los servicios que correspondan.

4-Regístrese en el archivo de Resoluciones del Municipio.

Aprobado *S* en *S* por la afirmativa


Selene Viglizzo
Concejala


Roberto Siriani
Concejal


Roque Pérez
Concejal


Joaquín Farina
Alcalde
San Bautista


Alejandro Fernández
Concejal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°115/25

Sesión 24/25

Conformación de "Comité de Emergencia Municipal"

VISTO:

- 1) La importancia de los gobiernos departamentales y municipales en la Gestión de Riesgo y el desarrollo sustentable, debido a la diversidad de servicios que prestan en este sector, como a su papel en cuanto a la normativa relacionada y al control de las consecuencias de acciones ejercidas en el territorio.
- 2) Que el desarrollo creciente de legislación nacional y departamental específica, asociada a niveles mayores de organización y de recursos destinados a las diferentes etapas de la Gestión de Riesgos, van de la mano con la adopción de sistemas y desarrollo de planes por parte de empresas, y de respuestas y demandas que provienen de la sociedad civil organizada.
- 3) La necesidad de fortalecer las instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil para estimular una fuerte participación en la gestión de riesgo en el territorio metropolitano tomando como base los antecedentes existentes de acciones conjuntas en el área.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Ley N° 18.621, por la que se crea el Sistema Nacional de Emergencias, establece que el SINA "es un sistema público de carácter permanente, cuya finalidad es la protección de las personas, los bienes de significación y el medio ambiente, ante el acaecimiento eventual o real de situaciones de desastre, mediante la coordinación conjunta del Estado con el adecuado uso de los recursos públicos y privados disponibles, de modo de propiciar las condiciones para el desarrollo nacional sostenible".
- 2) De la misma forma la Ley establece que "El funcionamiento del Sistema Nacional de Emergencias se concreta en el conjunto de acciones de los órganos estatales competentes dirigidas a la prevención de riesgos vinculados a desastres de origen natural o humano, previsibles o imprevisibles, periódicos o esporádicos; a la mitigación y atención de los fenómenos que acaezcan; y a las inmediatas tareas de rehabilitación y recuperación que resulten necesarias".
- 3) Que la Ley N° 18.567 de Descentralización Política y Participación Ciudadana, en su Art. 13. define entre los Cometidos de los Municipios: "...15) Adoptar las medidas urgentes necesarias en el marco de sus facultades, coordinando y colaborando con las autoridades nacionales respectivas, en caso de accidentes, incendios, inundaciones y demás catástrofes naturales comunicándolas de inmediato Intendente, estando a lo que éste disponga..."

- 4) Que por las características de Canelones, a lo largo de los años se ha dado un importante involucramiento de actores relevantes de cada localidad en la respuesta ante eventos climáticos como turbonadas, sequías, lluvias e inundaciones, etc.
- 5) Que desde el Comité Departamental de Emergencias y el CECOED, con el apoyo de la Dirección Técnica del SINAIE, se ha trabajado con los 32 Municipios Canarios con el objetivo de sensibilizar, informar, capacitar y organizar a los actores locales en la Gestión de Riesgo.
- 6) Que se vuelve menester instalar un "Comité de Emergencia Municipal" en cada uno de los 32 Municipios Canarios, a los efectos de fortalecer las capacidades locales, definiendo escenarios y mapas de riesgo así como planes y procedimientos de trabajo que busquen una mejor coordinación con el Comité Departamental de Emergencias y el CECOED.

Atento a lo precedentemente expuesto el Municipio San Bautista RESUELVE:

- 1) Crear el "Comité de Emergencia Municipal de San Bautista como un ámbito de coordinación y ejecución primaria y municipal de la gestión del riesgo, en el marco del Sistema Nacional de Emergencias.
- 2) Convocar a las instituciones sociales, instituciones del Estado con presencia en el territorio y actores sociales en general, cuyo cometidos se relacionen a esta temática, a formar parte del Comité.
- 3) Elaborar un Plan de Trabajo de Gestión Local del Riesgo, que incluya, entre otras cosas, campañas educativas, escenarios y mapas de riesgo y protocolos de respuesta primaria, en el marco de las políticas departamentales y nacionales de Gestión del Riesgo.
- 4) Promover la Participación Ciudadana y la coordinación Interinstitucional como instrumentos fundamentales de la Gestión del Riesgo.
- 5) Comunicar la presente Resolución a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y a la Comisión Sectorial de Descentralización.
- 6) Regístrese en el archivo de Resoluciones del Municipio.

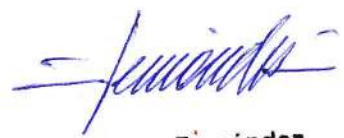
Aprobado en por la afirmativa

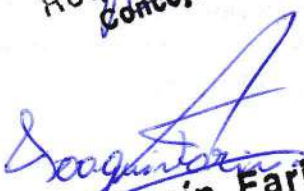

Roberto Siriani
Concejal


Selene Viglizzo
Concejala


Roque Pérez
Concejal


Selene Viglizzo
Concejala


Alejandro Fernández
Concejal


Joaquín Farina
Concejal

MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA

RESOLUCION	116	2025
------------	-----	------

SESION 24/25

San Bautista, 2 de Setiembre de 2025.

VISTO: La nota presentada por la Escuela N°82, Costa del Colorado, la cual se solicita colaboraciones varias.

ATENTO : A que dicho acontecimiento reviste una gran importancia a nivel Institucional.

CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario dictar acto administrativo.

El Concejo Municipal de San Bautista , reunidos en **SESION ORDINARIA**

RESUELVE: 1- Apoyar a dicha Institucion en el marco de la inauguración del Centro CERCO, mediante la cual se solicita colaboración a la Intendencia Canelones: a)Acondicionamiento del predio (corte pasto) b)Limpieza externa del local c) sillas d)Escenario e) amplificación y audio f) Coordinación con espectáculo de la Banda Municipal de Tala para niños y público en general g)Presentador.

3 -Comunicar la presente Resolución a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, y a los servicios que correspondan.

4-Regístrese en el archivo de Resoluciones del Municipio.

AprobadoS enS por la afirmativa



Roberto Siriani
Concejal



Roque Pérez
Concejal



Selene Viglizzo
Concejala



Joaquín Farina
Alcalde
San Bautista



Leandro Fernández
Concejal

MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA

RESOLUCION	117	2025
------------	-----	------

SESION 24/25

San Bautista, 2 de Setiembre de 2025.

VISTO: El comienzo del programa Uruguay Impulsa es necesario la adquisición de herramientas menores.

ATENTO : A que solicitaron varios presupuestos siendo el que mas se ajusta a los requerimientos presentado por la Emp. Diego Fernandez Blanco RUT 020067920017.

CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario dictar acto administrativo.

El Concejo Municipal de San Bautista , reunidos en **SESION ORDINARIA**

RESUELVE: 1- Aprobar el gasto de \$ 18054(pesos uruguayos dieciocho mil cincuenta y cuatro)a la Emp. Diego Fernandez Blanco RUT 020067920017 para la compra de herramientas menores, aplicados al proyecto: Adquisición y mantenimiento de equipamiento, maquinaria y herrammientas básicas para el funcionamiento del municipio al rubro 5176 Literal C.

3 -Comunicar la presente Resolución a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, y a los servicios que correspondan.

4-Regístrese en el archivo de Resoluciones del Municipio.

Aprobado ⁴ en ⁵ por la afirmativa



Roque Pérez
Concejal



Selene Viglizzo
Concejala



Joaquín Farina
Alcalde
Municipal



JAIRO González
Concejal (S)